

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 480/86 del Consejo, de 25 de febrero de 1986, por el que se establecen las normas generales de aplicación del mecanismo de los montantes reguladores aplicables a la importación de determinados productos del sector vitivinícola entre la Comunidad en su composición del 31 de diciembre de 1985 y España

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 54 de 1 de marzo de 1986)

Página 3, artículo 5, en el apartado 3, la primera línea :

en lugar de: « vino encabezado »,

léase: « vino alcoholizado ».
